



CÓDIGO DE CONDUCTA



03.

Mensaje del Consejo de Administración

04.

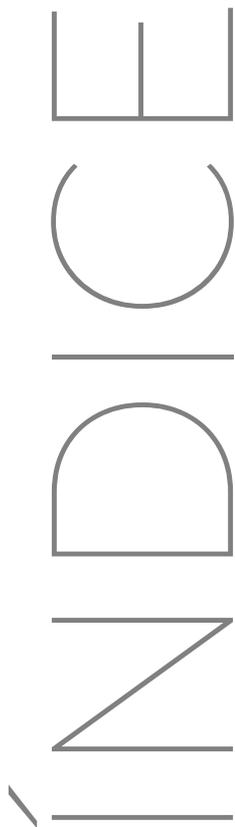
Introducción y disposiciones generales

05.

Visión, Misión y Valores

07.

- Normas de conducta
- Buena conducta en los negocios
- Derechos humanos
- Sostenibilidad
- Ambiente de trabajo, diversidad e inclusión
- Conflicto de intereses
- Lucha contra el soborno y la corrupción
- Blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y sanciones internacionales
- Relaciones con los clientes
- Competencia leal
- Uso de información privilegiada y/o confidencial



MENSAJE

En Delete - Grupo EAD consideramos que el factor humano es lo más importante y trabajamos continuamente para ofrecer a nuestros empleados el mejor ambiente de trabajo y las posibilidades de desarrollo profesional que mejor se adapten a las expectativas de cada uno y a las necesidades y posibilidades del Grupo.

Nuestros clientes son nuestra razón de ser. Por esta razón, nos esforzamos por recibirlos con cortesía y responder a sus solicitudes con la máxima eficiencia y profesionalismo. Para estar a la altura de su confianza, todos somos importantes en el papel que desempeñamos y solo con la colaboración de todos y cada uno de ustedes podemos seguir siendo un grupo empresarial de excelencia.

Las normas establecidas en el Código de Conducta tienen un impacto en nuestro trabajo diario. Ante cualquier nueva actividad que emprendamos, siempre debemos preguntarnos no solo si es legal, sino también si está alineada con la postura y visión de Delete - Grupo EAD y si es de interés para nuestros clientes y otros terceros con los que nos relacionamos. Es sumamente importante tener en cuenta los riesgos involucrados y evaluar las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.

Cualquier violación de las disposiciones del Código de Conducta representa una amenaza para el negocio y la reputación de Delete y del Grupo EAD.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta (el Código) tiene por objeto establecer los principios fundamentales a los que están obligados a cumplir los empleados, colaboradores y miembros de los órganos de gobierno (en adelante, denominados colectivamente los Colaboradores) de Delete Grupo EAD, es decir, EAD – Empresa de Arquivo de Documentação, S.A. y las empresas que se encuentran en una relación societaria de control o Grupo.

Los terceros que mantienen relaciones jurídicas estables con el Grupo EAD (es decir, proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas, agentes y socios) deben ser invitados contractualmente a adherirse a los principios fundamentales definidos en el Código.

INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES

VISIÓN

Ser reconocidos entre los mejores grupos empresariales en Gestión Documental, buscados por clientes que tienen problemas desafiantes, por profesionales que aspiran a grandes retos y por inversores que desean una inversión sólida.

MISIÓN

Brindar a nuestros clientes soluciones de gestión documental y transformación digital, de manera personalizada, con el objetivo de brindar servicios de excelencia.

BUENA CONDUCTA EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Los empleados deben comportarse de manera seria, ética, responsable y honesta, cumplir con la ley y los reglamentos aplicables, las disposiciones de este Código y otras normas internas vigentes en el Grupo EAD, con miras a un compromiso serio y la búsqueda de la visión, misión y valores del Grupo EAD.

DERECHOS HUMANOS

El objetivo del Grupo EAD es contribuir a un desarrollo económico y social basado en el respeto de los derechos humanos y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

El Grupo EAD vela por el respeto de todos los derechos humanos proclamados internacionalmente y los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, rechazando la práctica de cualquier acto que motive o promueva su violación, prohibiendo cualquier forma de trabajo irregular o explotación que contribuya a la esclavitud o servidumbre, así como cualquier tipo de trabajo forzoso.

El Grupo EAD cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables en cuanto al trabajo de menores y garantiza que no tolera ni recurre al uso de ningún tipo de trabajo infantil.

SOSTENIBILIDAD

El Grupo EAD promueve una cultura de sostenibilidad en el ámbito de su actividad, en términos de protección del medio ambiente, pero también en otros aspectos económicos y sociales.

En Grupo EAD nos comprometemos a:

- mejorar la situación de las comunidades en las que operamos, desempeñando nuestro papel como ciudadanos en un contexto empresarial, incluyendo el apoyo a instituciones, organizaciones y asociaciones con un objeto que se ajuste a los valores del Grupo EAD;
- poner los conocimientos y recursos del Grupo EAD al servicio de la sociedad, en particular en lo que respecta a los más vulnerables, promoviendo la integración social y mejorando las condiciones de vida;
- contribuir a la protección del medio ambiente, promoviendo la reducción del impacto ambiental directo e indirecto derivado de sus actividades.

AMBIENTE DE TRABAJO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

El Grupo EAD garantiza un ambiente de trabajo seguro y repudia cualquier tipo de discriminación o acoso. La diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo se promueve con el convencimiento de que la cooperación entre empleados de diferentes culturas, conocimientos, perspectivas y experiencias es clave para atraer talento y permitir el crecimiento y la innovación de sus negocios.

El Grupo EAD tiene como objetivo crear y promover un entorno acogedor y de apoyo, donde la integridad, el respeto, la cooperación, la diversidad y la inclusión se sigan de manera efectiva.

Los empleados deben tratarse unos a otros con respeto, evitando conductas que puedan dañar la dignidad de los demás.

Las decisiones relativas a los Empleados, incluida la contratación y la posterior contratación, la evaluación del desempeño y la promoción, se basarán únicamente en el mérito y el desempeño individuales, con total excepción con respecto a la ascendencia, el sexo, la raza, el idioma, el lugar de origen, la religión, las creencias políticas o ideológicas, la educación, la situación económica, el estatus social o la orientación sexual.

El Grupo EAD fomenta el desarrollo de las habilidades y talentos individuales de sus Empleados, proporcionando una formación profesional adecuada como parte de un proceso más amplio de desarrollo global de sus Empleados.

El Grupo EAD cuenta con un código de buena conducta para la prevención y lucha contra el acoso laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente y también para consolidar sus políticas corporativas, que rechazan de plano cualquier tipo de acoso en el ámbito de la prestación de trabajo.

DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD

El Grupo EAD se compromete a cumplir y hacer cumplir por parte de los Empleados la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos personales, en particular las disposiciones del RGPD y la Ley de Desarrollo n.º 58/2019, de 8 de agosto, así como las directrices de las autoridades competentes en esta materia

Con carácter general, antes de tratar cualquier información, los Empleados deberán comprobar si existen restricciones en la legislación, para los fines oportunos podrán consultar la política de privacidad del Grupo EAD disponible en:

<https://www.EAD.es/privacypolicydaead/>

CONFLICTO DE INTERESES

Los Empleados del Grupo EAD deben tomar precauciones contra cualquier situación de conflicto de intereses con el fin de preservar, bajo cualquier circunstancia, la relación de confianza con los Clientes.

Un conflicto de intereses se produce cuando un Empleado está involucrado en actividades o relaciones personales que pueden interferir con su capacidad para actuar con imparcialidad en relación con el interés corporativo del Grupo EAD y de los terceros con los que se relaciona en el ámbito de su actividad.

Los empleados deben ser conscientes de los posibles conflictos que puedan surgir en las actividades diarias de la empresa y reportarlos a sus superiores directos, así como solicitar apoyo y aclaración sobre cualquier duda respecto a la posible existencia de un conflicto de intereses.

LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El Grupo EAD condena y combate todas las formas activas y pasivas de soborno y todas las formas de tráfico de influencias y corrupción.

Por lo tanto, los Empleados deben abstenerse de ofrecer o aceptar pagos, obsequios u otros beneficios indebidos .

Siempre está prohibido prometer, dar o recibir una oferta en efectivo o medios de pago equivalentes, o cualquier otro tipo de valores negociables.

Los regalos, invitaciones u otros beneficios solo pueden ofrecerse o aceptarse si están relacionados con la actividad profesional y si comúnmente se consideran normales y apropiados para el

circunstancias (es decir, cuando sean razonables según la legislación vigente) y normalmente no deben superar el valor de 100 € (cien euros).

La naturaleza de la actividad del Grupo también requiere la interacción con funcionarios, instituciones o autoridades públicas, representantes de partidos políticos y sindicatos, y no sólo con socios del sector privado. En tales circunstancias, los Empleados deben abstenerse de ofrecer o recibir, directa o indirectamente, cualquier cosa que no esté vinculada a las actividades profesionales normales y de conformidad con la legislación local y las prácticas comunes. Cualquier regalo o invitación a eventos de entretenimiento que se extienda a socios del sector privado o funcionarios públicos requiere la validación del director o gerente directo.

Los empleados deben informar a su Director o a su gerente directo de cualquier intento de dar o recibir regalos, invitaciones u otros beneficios indebidos que puedan crear la apariencia de una influencia indebida en las decisiones comerciales.

Además, los Empleados deben estar al tanto de las acciones benéficas, donaciones u ofertas de patrocinio. Estos actos, aparentemente legítimos, pueden ser utilizados como medio de corrupción. En estos casos, los Empleados deberán adoptar ciertas medidas cautelares, establecidas en el Reglamento Interno de este Código en materia de lucha contra el soborno y la corrupción.

También hay que tener en cuenta que los pagos de facilitación son una forma de corrupción, generalmente utilizada para acelerar o facilitar la ejecución de las actividades cotidianas. Se trata de una práctica ilegal en casi todos los países del mundo y, sin excepción, están estrictamente prohibidas por el Grupo EAD.

BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y SANCIONES INTERNACIONALES

El Grupo EAD se compromete a cumplir con las normas nacionales e internacionales vigentes de orden público, en particular las relativas a las sanciones internacionales, la lucha contra la corrupción y la prevención del blanqueo de capitales.

El Grupo EAD está firmemente comprometido con la lucha internacional contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y con el cumplimiento de las leyes y reglamentos internacionales de sanciones, oponiéndose a cualquier comportamiento que pueda interpretarse como apoyo a dichos delitos financieros.

Cuando sea relevante en su función, los Empleados deben adquirir y mantener un conocimiento adecuado de los Clientes, así como una comprensión de las transacciones realizadas a la luz de las políticas del Grupo EAD y la legislación local aplicable.

Siempre que un Empleado sospeche que la contraparte está tratando de utilizar los productos o servicios de EAD Group para fines ilegales, como el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo, debe informar de inmediato a su director o gerente directo.

Cuando sea pertinente en su función, los Empleados deben tener un conocimiento completo y actualizado de las medidas restrictivas pertinentes adoptadas por la Unión Europea, las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América y la jurisdicción local aplicable contra determinados países, individuos, activos o servicios.

Cuando sea necesario y oportuno, el Grupo EAD se compromete a facilitar toda la información solicitada en relación con el cumplimiento de las normas de orden público.

RELACIONES CON LOS CLIENTES

La satisfacción del cliente es un factor clave en la visión estratégica de negocio del Grupo EAD, lo que le permite fortalecer y mejorar su posición de liderazgo.

En las relaciones con los Clientes, los Empleados deben comportarse de manera correcta, honesta, franca y profesional, absteniéndose de prácticas engañosas o falsas.

Los empleados siempre deben tener en cuenta los mejores intereses de los clientes proporcionando soluciones adecuadas a sus necesidades. Debe evitarse cualquier conflicto de intereses.

En las propuestas dirigidas a los clientes, los Empleados deben limitarse a declaraciones objetivas, veraces y rigurosas.

COMPETENCIA LEAL

El Grupo EAD reconoce el papel fundamental de la libre competencia en el fomento de las oportunidades de negocio y el rendimiento. La competencia debe basarse en productos y servicios superiores y en prácticas comerciales justas.

Está prohibido que los Empleados desacrediten a la competencia y sus productos o servicios o manipulen, oculten o presenten una visión distorsionada de la realidad para obtener ganancias ilícitas.

Además, se prohíben las conductas dirigidas a restringir la competencia leal y libre.

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL

La confidencialidad y el secreto profesional son puntos fundamentales en las áreas de negocio del Grupo EAD y deben ser una preocupación constante para todos los Empleados, independientemente de las áreas en las que desempeñen sus funciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA



MT ADM.01.03/02

23-02-2023